

RESOLUCION No. SB-2015-002

**AB. PEDRO SOLINES CHACÓN
SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE el artículo 184 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero establecía que el Intendente General, reemplazaría o subrogaría al Superintendente de Bancos;

QUE en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, se publicó el Código Orgánico Monetario y Financiero; el cual derogó la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero;

QUE el numeral 3 del artículo 69 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Superintendente de Bancos dirige, coordina y supervisa la gestión administrativa de la Superintendencia, para lo cual expedirá los reglamentos internos correspondientes;

QUE el último inciso del artículo 71 del referido Código Orgánico determina que la Superintendencia de Bancos, para la formación y expresión de su voluntad política y administrativa, no requiere del recurso de un ente distinto ni de la aprobación de sus actos por parte de otros órganos o instituciones del Estado;

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DISPONER que en la Resolución No. ADM-2013-11484 de 15 de abril de 2013, ratificada con Resolución No. SB-2014-809 de 15 de septiembre de 2014, se sustituya el inciso primero de las atribuciones y responsabilidades del Intendente General, Capítulo II "DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS POR UNIDADES", por el siguiente:

"Encargarse de la Superintendencia de Bancos, por cesación de funciones o ausencia definitiva del titular, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designe al titular y éste sea legalmente posesionado; así como, subrogar al Superintendente de Bancos, en caso de ausencia temporal".

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de enero de dos mil quince.


**AB. PEDRO SOLINES CHACÓN
SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

LO CERTIFICO.- Quito Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de enero de dos mil quince.


**LCDO. PABLO COBO LUNA
SECRETARIO GENERAL**